

RESOLUCIÓN NÚM: R144/2026**Valencia, en la fecha de firma electrónica****RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA Y EL “LLAMAMIENTO ABIERTO Y NO COMPETITIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO ENTRADAS DE ACCESO AL EVENTO ‘SPORTS SUMMIT MADRID 2026’.**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Patronato de la Fundación aprobó el Plan de Actuación 2026, que incluye entre sus líneas estratégicas la promoción del emprendimiento tecnológico, la proyección internacional del ecosistema innovador de la ciudad de València y el refuerzo de su posicionamiento como hub europeo de innovación, en el marco de la estrategia València Innovation Capital.

SEGUNDO. - En desarrollo de dichas líneas estratégicas, la Fundación impulsa su presencia institucional en el evento internacional “Sports Summit Madrid”, foro de referencia en el ámbito de la innovación, tecnología y emprendimiento vinculados al deporte, que reúne a startups, corporaciones, inversores e instituciones públicas, mediante la participación con un stand institucional propio.

TERCERO. - En el marco de la participación institucional de la Fundación en dicho evento, se dispone de un total de cien (100) entradas de acceso, vinculadas al stand institucional de València Innovation Capital, con el fin de favorecer tanto la proyección del ecosistema innovador como el adecuado desarrollo de la agenda institucional durante el evento.

CUARTO. - Con el fin de facilitar la asistencia de startups del ecosistema valenciano al citado encuentro internacional, así como de garantizar la adecuada presencia institucional de la Fundación, se ha elaborado el documento denominado:

“Llamamiento abierto y no competitivo para la participación en el sorteo de entradas de acceso al evento ‘Sports Summit Madrid’, cuyo objeto es regular:

- a) La distribución mediante sorteo público de noventa (90) entradas de acceso, dirigidas a startups del ecosistema innovador, con sujeción a criterios objetivos y no evaluativos.
- b) La reserva de diez (10) entradas adicionales para uso institucional, destinadas a atender necesidades de representación, coordinación, acompañamiento a delegaciones o promoción del ecosistema, en el marco de los fines propios de la Fundación y del Ayuntamiento de València.

QUINTO. - El citado llamamiento no constituye una subvención ni un contrato público, al no implicar transferencia económica, ventaja patrimonial directa ni contraprestación, tratándose exclusivamente del acceso a un evento profesional.

Asimismo, las entradas destinadas a uso institucional no generan derecho subjetivo alguno a favor de terceros, ni comportan ventaja económica individualizable, constituyendo únicamente un instrumento para el cumplimiento de los fines públicos de la Fundación en el ámbito de la representación y promoción institucional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
4. Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Decreto 68/2011, por el que se aprueba su Reglamento.
5. Ley 1/2002 de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.
6. El documento de Llamamiento abierto y no competitivo para la participación en el sorteo de entradas de acceso al evento “Sports Summit Madrid 2026”
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la

facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

9. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos personales de los participantes.
10. Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el documento denominado “Llamamiento abierto y no competitivo para la participación en el sorteo de entradas de acceso al evento ‘Sports Summit Madrid’”, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución, y que regula, la distribución mediante sorteo de noventa (90) entradas.

SEGUNDO. – Autorizar la tramitación y publicación del citado llamamiento, garantizando su difusión pública a través de la web corporativa de la Fundación y de los restantes canales oficiales, conforme a los principios de transparencia, igualdad y objetividad.

TERCERO. – Facultar al personal técnico de la Fundación responsable de la tramitación del expediente para la ejecución del procedimiento regulado en el llamamiento, incluyendo la verificación de requisitos, la organización del sorteo, la designación de la persona o personas responsables de su realización y la elaboración del correspondiente informe del resultado del proceso.

CUARTO. - Destinar diez (10) entradas de acceso al evento “Sports Summit Madrid” a uso institucional de la Fundación, para atender necesidades de representación, coordinación, promoción del ecosistema innovador y cumplimiento de los fines fundacionales en el marco del evento.

Dichas entradas no forman parte del llamamiento aprobado en el apartado primero, no constituyen derecho subjetivo ni implican ventaja económica individualizada a favor de terceros, siendo utilizadas exclusivamente en el ámbito de la acción institucional de la Fundación.

CUARTO.- Ordenar la incorporación de la presente Resolución y de su Anexo I al expediente, así como encomendar al Servicio Jurídico de la Fundación la realización de las actuaciones necesarias para su publicación y difusión, de conformidad con la normativa de transparencia y publicidad activa que resulte de aplicación.

QUINTO. – Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de la Fundación que resulten afectados por su contenido, a los efectos de su conocimiento y ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones

ANEXO I

LLAMAMIENTO ABIERTO Y NO COMPETITIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE NOVENTA (90) ENTRADAS DE ACCESO AL ENCUENTRO INTERNACIONAL 'SPORTS SUMMIT MADRID 2026'

1. ANTECEDENTES

Sports Summit Madrid es uno de los principales encuentros internacionales de referencia en materia de innovación deportiva, emprendimiento y atracción de inversión, reuniendo anualmente a startups, inversores, corporaciones, instituciones públicas y agentes del ecosistema SportTech a nivel global.

La edición de **Sports Summit Madrid 2026** se celebrará los días **17 y 18 de junio de 2026 en IFEMA Madrid**, consolidándose como un espacio de conexión entre actores clave del ecosistema innovador a escala internacional.

La participación de València Innovation Capital en este evento se enmarca en las actuaciones previstas en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, que contempla la presencia de la entidad en **eventos internacionales de referencia para el posicionamiento y la proyección del ecosistema innovador valenciano**, incluyendo expresamente Sports Summit Madrid 2026, mediante la instalación de un stand institucional.

En este contexto, la participación en el evento responde a los objetivos estratégicos del Plan de Actuación 2026, orientados a reforzar el posicionamiento internacional de la ciudad de València como hub tecnológico, favorecer la conexión con otros ecosistemas de innovación y generar oportunidades de visibilidad, colaboración e inversión para startups y agentes del ecosistema local.

Con la finalidad de **facilitar la asistencia de startups del ecosistema innovador valenciano** a este encuentro internacional, se impulsa el presente llamamiento para la puesta a disposición de un número limitado de entradas de acceso al evento.

2. OBJETO DEL LLAMAMIENTO

El objeto del presente llamamiento es regular el procedimiento para la participación en un **sorteo abierto y no competitivo para la asignación de entradas de acceso** al encuentro internacional Sports Summit Madrid 2026, con la finalidad de facilitar la asistencia de startups del ecosistema innovador valenciano y favorecer su acercamiento a un entorno global de innovación, conocimiento, inversión y colaboración.

A tal efecto, se seleccionarán mediante sorteo un **máximo de treinta (30) startups**, asignándose a cada una de ellas **hasta tres (3) entradas de acceso**, lo que supone un total máximo de **noventa (90) entradas**.

La asignación se realizará mediante **sorteo público**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, garantizando en todo momento los principios de **objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades**.

La participación en el sorteo y, en su caso, la obtención de una entrada **no implica**:

- La participación en el stand institucional de València Innovation Capital.
- La existencia de selección, evaluación comparativa o reconocimiento de carácter promocional individualizado.
- La asunción de compromisos económicos ni de otro tipo por parte de la entidad.

3. NATURALEZA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa aplicable a la Fundación y con el marco jurídico que regula su actividad en el sector público local, la presente actuación no se encuadra en las figuras jurídicas de la **subvención** ni de la **contratación pública**, por las siguientes razones:

- **No constituye una subvención**, al no implicar transferencia económica ni otorgar una **ventaja económica evaluable o susceptible de explotación económica**, consistiendo exclusivamente en el acceso temporal y no patrimonializable a un encuentro internacional, sin utilización de espacio institucional ni participación activa o visibilidad como expositor.
- **No constituye un contrato**, dado que no existe prestación ni contraprestación a favor de València Innovation Capital, ni se generan obligaciones recíprocas entre las partes.
- El procedimiento tiene carácter **objetivo, neutral y no evaluativo**, basado exclusivamente en la verificación de requisitos mínimos de acceso y en la asignación mediante **sorteo público**, sin aplicación de criterios comparativos ni valoración cualitativa de las solicitudes.
- Su tramitación se ajusta a los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y libre concurrencia**, propios de la actuación de las entidades del sector público.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las startups que:

4.1 Completen el **formulario de solicitud** cuyo enlace se facilita en el punto 5

4.2 Presenten **dentro del plazo establecido**, la declaración responsable firmada electrónicamente (**Anexo I**), que deberá presentarse a la dirección de correo electrónico lab@lasnaves.com, en la que se acredite:

- Cumplen los requisitos para ser consideradas startup conforme a la Ley 28/2022, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- Desarrollan una actividad alineada con la estrategia València Innovation Capital.

- Se comprometen a respetar las normas de uso y seguridad del recinto ferial y asumir la responsabilidad derivada del uso ordinario de su material expositivo.
- Declaran bajo su responsabilidad que la información aportada es veraz.

4.3 Deberán cumplir, además, al menos **uno** de los siguientes criterios territoriales:

- Tener sede social en **Valencia** o en el **área metropolitana** de Valencia.
- Haber estado vinculadas al ecosistema emprendedor tecnológico valenciano, mediante participación o residencia en aceleradoras, incubadoras, programas municipales o autonómicos, entidades de innovación o espacios de emprendimiento, **de forma continuada durante los dos años anteriores a la fecha de publicación del presente llamamiento.**
- Desarrollar un proyecto, producto o servicio **con impacto directo en la ciudad de Valencia**, ya sea económico, tecnológico, social o medioambiental.

No podrán participar en el presente sorteo las entidades o agentes del ecosistema que **formen parte del stand institucional de València Innovation Capital en el evento Sports Summit Madrid 2026**, al tratarse de una participación de carácter institucional, representativo y diferenciada, acordada mediante decisión organizativa interna, conforme al correspondiente informe técnico de idoneidad y adecuación estratégica.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente** a través del formulario digital habilitado por Valencia Innovation Capital, disponible en el siguiente enlace:

<https://valenciainnovationcapital.com/program/solicita-tu-entrada-para-sports-summit-madrid/>

El plazo de presentación de solicitud para obtener una entrada se iniciará el día **2 de junio de 2026 a las 08:00h** y finalizará el día **10 de junio de 2026 a las 23:59h**.

No se admitirán solicitudes incompletas o fuera de plazo.

6. ASIGNACIÓN DE STARTUPS

- Verificación de requisitos

València Innovation Capital comprobará exclusivamente el cumplimiento de requisitos mínimos de acceso establecidos en estas bases, sin valoración cualitativa ni comparativa entre solicitudes.

- Sorteo Público

El sorteo se celebrará:

- Fecha: miércoles **12 de junio de 2026**
- Hora: **12:00h**
- Lugar: **Edificio La Harinera (calle Juan Verdeguer, 30)- Sala de reuniones 3**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y trazabilidad del proceso, el sorteo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Asignación de códigos:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, a cada solicitud admitida se le asignará un código numérico correlativo, que se utilizará exclusivamente a efectos del sorteo.

La relación de códigos asignados se incorporará al acta del sorteo, junto con el resto de los elementos que permitan acreditar su correcto desarrollo.

b) Resultados del sorteo:

Se extraerán, en este orden:

- 1º. Las treinta (30) startups adjudicatarias de las entradas
- 2º. La lista de espera, por orden de extracción, para cubrir posibles renunciaciones.

c) Acta formal del sorteo

Del sorteo se levantará acta formal por personal técnico de València Innovation Capital, en la que se hará constar, al menos:

- El método de sorteo utilizado.
- La relación de códigos de los participantes.
- El resultado completo del sorteo, incluyendo las startups adjudicatarias y, en su caso, la lista de espera.
- La fecha, hora y lugar de celebración.

El acta será firmada por la persona responsable de su elaboración e incorporada al expediente a efectos de constancia, transparencia y trazabilidad del procedimiento.

7. LISTA DE ESPERA Y CIERRE DE CUPO

Lista de espera

La lista de espera se atenderá siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo, con el fin de cubrir posibles renunciaciones, incomparecencias o incidencias que pudieran producirse entre las startups inicialmente adjudicatarias, **sin que, en ningún caso, pueda superarse el límite máximo de tres (3) entradas por startup establecido en el presente llamamiento.**

Cierre de cupo

En el supuesto de que, tras la aplicación íntegra de la lista de espera, persistieran entradas sin adjudicar, València Innovation Capital podrá, mediante resolución motivada de la Dirección-Gerencia, proceder a:

- Su **reasignación**, siempre que las startups destinatarias cumplan los requisitos mínimos establecidos en el presente llamamiento, o

- En su caso, **declararlas desiertas**, sin que ello afecte al normal desarrollo de la actuación.

8. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS PARTICIPANTES

Las startups que resulten adjudicatarias de una entrada tras la celebración del sorteo deberán:

- **Asistir** al encuentro internacional Sports Summit Madrid 2026, en los términos y condiciones establecidos por la organización del evento.
- **Mantener una conducta profesional y respetuosa**, tanto durante su asistencia al evento como en sus interacciones con terceros, de acuerdo con los usos habituales en este tipo de encuentros.
- **Facilitar, con carácter voluntario y previa autorización**, el material gráfico o informativo que, en su caso, pueda ser solicitado por València Innovation Capital (logotipo y breve descripción de la startup), **exclusivamente a efectos de difusión institucional** de la asistencia de startups del ecosistema valenciano al evento, a través de los canales de comunicación corporativos de la entidad.

Incumplimiento de obligaciones:

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente llamamiento podrá comportar, previa comunicación por parte de València Innovation Capital, **la revocación de la entrada adjudicada**, procediéndose, en su caso, a su reasignación conforme a lo previsto en el apartado relativo a la lista de espera.

Gastos no asumidos por València Innovation Capital:

València Innovation Capital **no asumirá ningún gasto derivado de la asistencia** de las startups adjudicatarias al evento Sports Summit **2026**, incluidos, entre otros, los gastos de transporte, alojamiento, manutención, desplazamiento de la persona representante, seguros, merchandising o cualquier otro gasto no indicado expresamente en el presente llamamiento.

Todos los gastos que, en su caso, se generen como consecuencia de la asistencia al evento **serán exclusivamente asumidos por la startup adjudicataria**.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las startups en el marco de este llamamiento serán tratados por València Innovation Capital en su condición de **responsable del tratamiento**, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La finalidad del tratamiento es la **gestión del procedimiento de participación en el sorteo**, la elaboración de la lista de startups adjudicatarias de las entradas, la comunicación institucional relacionada con 'Sports Summit Madrid 2026' y, en su caso, la publicación de

la identidad de las startups seleccionadas en el sorteo, conforme a los principios de transparencia que rigen la actuación de las entidades del sector público.

La base jurídica del tratamiento es la gestión de una actuación institucional propia, en el marco de los fines estatutarios de València Innovation Capital y del Plan de Actuación 2026, así como la participación voluntaria de las startups interesadas en el presente llamamiento.

No se solicitará a las startups que traten datos personales por cuenta de València Innovation Capital, por lo que **no resulta necesario suscribir un contrato de encargo del tratamiento** en los términos del artículo 28 del RGPD.

El tratamiento de los datos se limitará estrictamente a las finalidades indicadas y se conservará durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos legalmente previstos.

10. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

València Innovation Capital actuará conforme a los principios de publicidad activa, transparencia, objetividad, igualdad y libre concurrencia, **garantizando la difusión pública de la documentación relativa al presente llamamiento.**

A tal efecto, se publicará en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web corporativa de la entidad **y, en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de València Innovation Capital que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión.**

11. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL LLAMAMIENTO

València Innovation Capital podrá modificar, suspender o dejar sin efecto el presente llamamiento por causa justificada.

Dicha decisión será objeto de publicación en el apartado 'Perfil de Contratante' de su web corporativa y, en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de la entidad que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión.

12. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La interpretación de este documento corresponde a la Dirección-Gerencia de València Innovation Capital, en su calidad de órgano competente para su aprobación y ejecución.

13. ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La presentación del **Anexo I** como solicitud de participar en este llamamiento implica la aceptación íntegra y sin reserva del mismo y de las decisiones adoptadas por València Innovation Capital para su correcta ejecución.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento se rige por:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Startups).
- Los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- El Plan de Actuación 2026 de València Innovation Capital.
- Cualquier otra normativa que le sea de aplicación.